



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017 Año de las Energías Renovables"

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

1.- Presentación.

La Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a través de la Dirección General Promoción de Inversiones, convoca a emprendedores y Pymes que se desempeñen en actividades de base tecnológica y de innovación para la facilitación de servicios y de impacto social, a fin de participar en el evento "Slush", a desarrollarse en la ciudad de Helsinki, Finlandia, entre los días 30 de noviembre y 1° de diciembre del año 2017.

2.- Objetivos.

La presente Convocatoria tiene como finalidad afianzar el posicionamiento del sector tecnológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en mercados internacionales, generando un espacio de vinculación y oportunidades comerciales para el mismo.

Dicha convocatoria, busca establecer un ámbito de promoción para los proyectos tecnológicos y promoverla cultura exportadora en las Pymes y emprendedores del sector e incrementar las exportaciones de servicios de tecnología de la Ciudad.

3.- Inscripción.

Los interesados deberán inscribirse ante la mesa de entradas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, sita en la Av. Martín García N° 346, piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 15 hs, a partir de la publicación de la Resolución que apruebe las presentes Bases y Condiciones en el Boletín Oficial y hasta el día 8 de septiembre de 2017.

El formato de presentación será en sobre cerrado, conteniendo la documentación requerida en soporte papel.

La inscripción por parte del participante implica el pleno conocimiento de la normativa que rige la presente convocatoria y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017 Año de las Energías Renovables"

estipuladas, como así también todas las aclaratorias que la Autoridad de Aplicación hubiera emitido.

3.1.- Documentación a presentar.

- Persona humana:

- Formulario de postulación (Anexo II);
- Fotocopia de DNI del responsable del proyecto;
- Constancia de inscripción en AFIP;
- Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; o exención, en caso de corresponder;
- Porfolio de trabajos;

- Persona Jurídica:

- Formulario de postulación (Anexo II);
- Copia certificada del instrumento legal que acredite la existencia y vigencia de la entidad, y documentación en donde se constate el cargo, la duración y la vigencia del mandato del representante legal, debidamente inscripta en Inspección General de Justicia;
- Constancias de inscripción en AFIP;
- Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; o exención, en caso de corresponder;
- Porfolio de trabajos;

Toda la documentación deberá estar firmada por el representante legal de la empresa o el responsable del proyecto, según el caso.

Serán desestimados los participantes que se presenten fuera del plazo establecido, como asimismo aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos en las presentes Bases y Condiciones.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

La postulación tendrá carácter de declaración jurada, los datos allí volcados son confidenciales y serán responsabilidad de cada postulante.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la postulación.

4.- Evaluación y selección.

Finalizada la instancia de inscripción, se establecerá un orden de mérito de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Descripción: Descripción concisa de la innovación, focalizada en la originalidad, extensión, y posibilidad de implementación futura: 3 puntos;
- b) Innovación y diferenciación: Grado de innovación de la tecnología y potencial para modificar el estado del arte y actuales dinámicas del mercado objetivo, así como una clara expresión de los factores diferenciales en términos de costos y beneficios:14 puntos;
- c) Estadio de desarrollo: Planteo del estadio de desarrollo de la tecnología/compañía y proyección hacia un beta o producto/servicio comercializable, teniendo en cuenta los tiempos y procesos: 4 puntos;
- d) Protección: Fortaleza y estadio de los planes de protección de propiedad intelectual: 4 puntos;
- e) Necesidad del mercado: Grado de demanda en el mercado:16 puntos;
- f) Mercado objetivo y tamaño: Potencial de la tecnología para atender mercados importantes y necesidad crítica. Identificación realista del tamaño del mercado objetivo: 11 puntos;
- g) Competencia: Presentación de competidores primarios y secundarios, por nombre o tipo: 10 puntos;
- h) Modelo de negocios: Credibilidad del modelo de negocios y atractivo para inversores, socios estratégicos o clientes: 14 puntos;



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

- i) FONDEO: Identificación realista de los montos y recursos de fondeo inicial requeridos para concretar el plan de negocios: 5 puntos;
- j) EQUIPO: Idoneidad del equipo para concretar el plan de negocios: 16 puntos;
- k) APOYO Y RECURSOS: Identificación clara y realista de los apoyos y socios necesarios para avanzar con la innovación, incluyendo articulación de recursos adicionales necesarios para el futuro y plan para asegurarlos: 3 puntos;

El Jurado detallado en el Anexo III establecerá un orden de mérito en función del puntaje obtenido, resultando seleccionados los cinco (5) participantes que hubiesen obtenido el mayor puntaje.

En caso de incumplimiento por parte de los seleccionados de los compromisos asumidos en el marco de la presente convocatoria, la Subsecretaría de Desarrollo Económico podrá evaluar la posibilidad de realizar reemplazos, respetando el orden de mérito previamente definido.

5.- Beneficio.

La Subsecretaría de Desarrollo Económico proveerá a los cinco (5) seleccionados, los siguientes beneficios:

- Pasaje a la Ciudad de Helsinki, Finlandia para participar en el evento Slush, para una (1) persona en representación de la PyME o emprendimiento que resulte seleccionado.
- Mentoría y capacitación previa al evento para una (1) persona en representación de la PyME o emprendimiento que resulte seleccionado.
- Vinculación con actores relevantes durante el transcurso del evento Slush.

Los seleccionados tendrán a su cargo los costos de traslados internos, estadía y viáticos de sus representantes, y cualquier otro gasto que pudiera generarse en virtud de su participación en el evento.

6.- Responsabilidades y derechos.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas Bases y Condiciones.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Cualquier incumplimiento de las mismas, así como cualquier omisión o falseamiento de los datos consignados, dará lugar a la desestimación del proyecto presentado, decisión que será inapelable.

La información consignada en el Formulario de Inscripción y la documentación respaldatoria tendrá carácter de declaración jurada.

Los datos aportados por los participantes en la inscripción serán mantenidos bajo pautas de seguridad de acuerdo a la normativa vigente respecto a la protección de datos personales.

La Subsecretaría de Desarrollo Económico se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para aportar a los jurados durante el proceso de evaluación, la que deberá ser obligatoriamente provista por los participantes a su requerimiento. Asimismo, se reserva el derecho de publicar y difundir información sobre los proyectos que resulten seleccionados en el marco de la convocatoria.

Se deja constancia que la misma no implica ninguna relación contractual ni compromiso económico con los participantes.

La Subsecretaría de Desarrollo Económico no se hace responsable por gastos de envíos, robos, hurtos u otros daños que el material presentado por los participantes pudiera sufrir.

Los participantes garantizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la autoría, originalidad y propiedad de los derechos sobre el proyecto que presenten, así como también su indemnidad frente a todo tipo de reclamo que pudiera formularse en torno a la propiedad intelectual vinculada a las presentaciones y proyectos que se expongan. Los participantes serán los únicos responsables frente a esta clase de reclamos.

La decisión de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación en ningún caso generarán derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

7.- Cláusula Anticorrupción.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2017 Año de las Energías Renovables"

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

8.- Impedimentos para participar.

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Registren condena por delito doloso.
- c) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente (Anexo IV).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017 Año de las Energías Renovables"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Bases y Condiciones - Slush

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.